

RESOLUCIÓN 271
(29 de AGOSTO 2023)

*Por medio de la cual se adopta la política de humanización de la E.S.E Hospital
Rosario Pumarejo de López
"sirve con amor y toca el corazón"*

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la resolución N° 202242000000042-6 de 2022 emanada de la superintendencia Nacional de salud, "Por lo cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López empresa social del estado de Valledupar-Cesar del 2022, identificada con NIT 892399994-5" y la resolución N° 202342000000080-6 del 2023 "por la cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, y.

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia, en su artículo 48 define la seguridad social como: "un servicio público, bajo la dirección, coordinación y control del estado, con principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

Que la ley 100 de 1993 en su artículo 15, numeral 9 menciona "El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales. De acuerdo con la reglamentación que expide el gobierno, las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia.

Que el decreto Decreto 780 de 2016 por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, el cual establece en su artículo 4 los componentes del sistema: "El sistema Único de Habilitación. La auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, el sistema único de acreditación, el sistema de información para la calidad".

Que la resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de ~~servicios~~ de salud y de habilitación de servicios de salud.

271

Que la resolución 5095 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud Protección, adopta el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario versión 3.1

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los elementos del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud, los cuales pretenden convertir en temas prioritarios la humanización de los servicios, la seguridad, coordinación y transparencia, así como algunas orientaciones para la calidad y humanización de la atención integral en salud a gestantes, niños, niñas, y la implementación del modelo de servicios de salud amigables para adolescentes.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los elementos del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud, los cuales pretenden convertir en temas prioritarios la humanización de los servicios, lo que justifica que la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López incluya como objetivo estratégico y misional la atención segura y humanizada, acorde con su enfoque diferencial, para el manejo de las de las enfermedades y la preservación del bienestar físico y mental a todos los usuarios y su familia.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el agente especial interventor,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Crear la política de humanización, consiste en:

“La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, que establece el compromiso de prestar servicios de salud con calidad, trato digno, tolerancia, respeto y calidez, en un ambiente seguro y confiable, mejorando la información y comunicación con el paciente y entre el grupo interdisciplinario tratante para garantizar la participación activa del paciente y familiares en el proceso de recuperación, fomentando una cultura de humanización basada en el código de ética y valores de la institución, respetando las diferencias socioculturales, promoviendo los derechos y deberes en la comunidad y contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos”

ARTICULO 2. Aprobar los principios orientadores de los lineamientos para la implementación de la política de humanización como compromiso para mejorar la información y la comunicación con el paciente y entre el grupo interdisciplinario tratante con el fin de garantizar la participación del paciente y familiares en el proceso de recuperación.

271

ARTICULO 3. Principios institucionales

- Humanización del servicio: proporcionamos los cuidados a los usuarios de manera solidaria, digna, con respeto, empatía, teniendo en cuenta sus decisiones y sus valores.
- Pertinencia: brindamos a los usuarios los servicios de salud que requieren según criterio médico.
- Oportunidad: prestamos servicios de salud a nuestros usuarios sin retrasos que pongan en riesgo la salud y vida.
- Seguridad: prestamos servicios de salud bajo protocolos y lineamientos orientados a prevenir la ocurrencia de un evento adverso.
- Trabajo en equipo: nuestros funcionarios y contratistas articulan sus habilidades, dones y talentos con los lineamientos institucionales para alcanzar las metas y lograr los objetivos.

ARTICULO 4. Valores institucionales

- Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, se procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTICULO 5. Alcances. La política está dirigida a todos los grupos de interés que hacen parte de los procesos institucionales para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

ARTICULO 6. Campo de acción. La política se desarrollará a través de un programa de humanización según lo establecido en la Resolución 774 del 29 de Diciembre del 2017 emitida por la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

ARTICULO 7. Obligaciones. Es responsabilidad de todo el talento humano que labora en la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López cumplir y hacer cumplir las actividades planificadas en el programa de humanización.

ARTICULO 8. Socializar. La presente Política debe de ser conocido por todo el talento humano de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López a través de los diferentes canales de comunicación que se utilizan en la institución con el fin de fortalecer los procesos.

ARTICULO 9. El equipo de humanización, el cual participa en los comité del sistema integrado de calidad, brindara las orientaciones para la implementación de la política de humanización el cual está conformado por los siguientes cargos.

PARAGRAFO. Los miembros del equipo de trabajo está integrado por:

- Gerente o su delegado.
- Subgerente científico.
- Humanización
- Profesional especializado en Talento Humano,
- Coordinador de Urgencia,
- Líder de Sistema de Información.
- Atención al Usuario (SIAU).
- Líder de Calidad.
- Referente de Seguridad del paciente.

Artículo. Son Funciones del Equipo de Humanización.

- Formular, revisar y ajustar la política, programa, objetivos, metas, planes y estrategia de humanización de los diferentes servicios en la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López de acuerdo con los lineamientos nacionales, departamentales e institucionales.
- Estructurar, aprobar y coordinar la ejecución del Programa de Humanización tomando como referente la política y los enfoques definidos.
- Apoyar en la gestión de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa de Humanización Institucional.

271

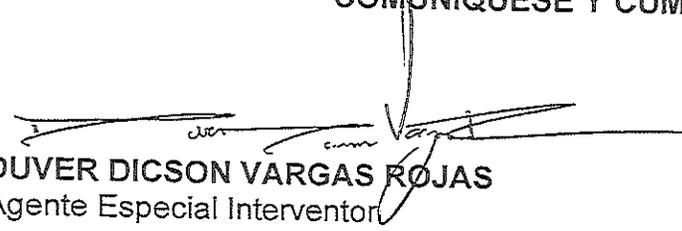
- Adoptar, elaborar las directrices, instrumentos, metodologías que permitan realizar seguimiento al Programa de Humanización de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López
- Coordinar la ejecución de campañas de divulgación y desarrollo del programa de humanización para contribuir al fortalecimiento continuo de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López
- Identificar las necesidades de formación y capacitación del talento humano en relación con la humanización y articularlo con el plan institucional de capacitación.
- Elaborar y presentar informe mensual sobre las actividades programadas.

ARTÍCULO 9. El Mecanismo de seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Programa, tendrá como herramienta de control indicadores observables objetivamente que permitan el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades a ejecutar.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los efectos de las resoluciones suscritas anteriormente sobre el tema referenciado.

Dado en Valledupar, a los 29 días del mes de Agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLANSE


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboró: Mayra Araujo Tafur. Psicóloga de humanización

Revisó: Diana Rodríguez – Profesional especializado apoyo planeación (C)  
Oficina Jurídica